



OTORGA, ASIGNACION DIRECTA POR UN TOTAL DE 1.464,73 U.F., A TRAVES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR- (PPPF), REGULADO POR EL D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, A CINCO (5) FAMILIAS, REPARTIDO PARA EL TITULO II MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y PARA EL TITULO III, AMPLIACION DE VIVIENDA, EN LAS COMUNAS DE SERENA Y COQUIMBO EN LA REGION DE COQUIMBO.

LA SERENA, **30 NOV 2021**  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 788

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) El Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Lo dispuesto en el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus posteriores modificaciones, el cual reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- d) La Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2017, de la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de otorgar *asignación directa de subsidios de la alternativa individual o colectiva a que se refiere el inciso tercero del artículo 2° del D.S. N°255.*
- e) Resolución exenta N° 918 de fecha 18 de junio de 2021, de (V. y U.) que: *"Aprueba llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2021, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del programa de protección del patrimonio familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) DE 2006, correspondientes al título II y III de mejoramiento y ampliación de la vivienda, destinado a familias en las que la menos uno de sus integrantes presente discapacidad física, fijando la distribución de los recursos en las regiones que se indica".*
- f) El Oficio Ordinario N° 4.137 de fecha 30 de noviembre de 2021, del director del Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región Coquimbo, por el cual solicita al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, otorgar Asignación Directa para proyectos de discapacidad, a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, a 5 beneficiarios de subsidios, de la Región de Coquimbo.
- g) La resolución exenta N° 561 (V. y U) de fecha 31 de enero de 2017, que aprueba el convenio específico de colaboración y gestión intersectorial celebrado entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Servicio Nacional de la Discapacidad.
- h) El ordinario 203 de fecha 13 de octubre de 2021, del jefe de departamento de condominios y atención del déficit cualitativo, dirigido al director del SERVIU, Región de Coquimbo.
- i) La Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República.
- j) El decreto N° 07 de fecha 25 de febrero de 2021, del ministro de Vivienda y Urbanismo que designa a don Abel Espinoza Muñoz, como Sectario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de Coquimbo.
- k) El Decreto Supremo N° 397 (V.Y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

**CONSIDERANDO:**

1. La facultad delegada en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, indicada en la letra d) de los Vistos, de dictar resoluciones de selección y asignaciones de subsidios a que se refieren el D.S N° 174, de 2005, el D.S N°255 de 2006, el D.S. N° 1 de 2011, el D.S N° 49, de 2011, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. La resolución exenta indicada en letra e) de los vistos, que realizó el llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2021 para el otorgamiento de subsidios habitacionales del programa de protección del patrimonio familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) DE 2006, correspondientes al título II y III de mejoramiento y ampliación de la vivienda, destinado a familias en las que la menos uno de sus integrantes presente discapacidad física.
3. La vigencia del convenio MINVU- SENADIS, enunciado en la letra g) de los vistos.
4. El Ordinario citado en la letra f) de los Vistos, por el cual el director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, solicita al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, otorgar Asignación Directa, a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, a cinco familias, desglosado en subsidios para el título II, mejoramiento de la vivienda y subsidios del título III, ampliación de vivienda.
5. La necesidad de apoyar a las familias cuando algunos de sus integrantes presenten discapacidad física, con el objeto de mejorar la calidad de vida de esa persona y su entorno familiar, destinando recursos para que optimicen sus viviendas convirtiéndolas en espacios accesibles que permitan una mayor autonomía de la persona con discapacidad.
6. El ordinario 203 de fecha 13 de octubre de 2021, del jefe de departamento de condominios y atención del déficit cualitativo, del MINVU, dirigido al director del SERVIU, Región de Coquimbo, el cual mandata a atender los 5 casos señalados en el siguiente recuadro como asignación directa.
7. Que los montos solicitados por oficio 4137 se encuentra fundados y en armonía con lo expuesto en el resuelvo 14 de la resolución exenta N° 918 de fecha 18 de junio de 2021, requiriéndose comprometer un monto total de 1.464,73 U.F. del presupuesto del programa correspondiente al año 2021, desglosado en 897,75 U.F. para el título III ampliación y 507, 98 U.F. para el título II Mejoramiento de y 59 U.F. de asistencia técnica, de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	Comuna	Detalle	Nombre	RUT	Ampliación UF	Mejoramiento UF	AT UF	Total Subsidio UF
1	La Serena	Ampliación y Mejoramiento	Lucía Moral	8.667.087-9	297,75	92,25	15	405
2	Coquimbo	Ampliación y Mejoramiento	Paula Alcalde	13.871.048-3	300	89,73	15	404,73
3	Coquimbo	Ampliación y Mejoramiento	Blanca Díaz	11.753.963-6	300	76	15	391
4	Coquimbo	Mejoramiento	Margarita Massad	6.802.546-K	0	132	7	139
5	Coquimbo	Mejoramiento	Alejandro Rojas	10.534.640-9	0	118	7	125
<b>Totales</b>					<b>897,75</b>	<b>507,98</b>	<b>59</b>	<b>1464,73</b>

8. Que es necesario eximir:
  - A. Del requisito del ahorro mínimo exigido en el artículo 9, en el artículo 16 letra f) y artículo 21 letra f)

- B. Eximir de lo establecido en el inciso segundo del artículo 4to e inciso tercero del artículo 15 en relación a la posibilidad de haber obtenido un subsidio del título II anteriormente y poder postular más adelante al subsidio.
9. Que, analizados y evaluados los antecedentes enviados por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, consta que existen razones sociales, técnicas que fundamentan y justifican otorgar una asignación directa de 1.464,73 U.F. del presupuesto del programa correspondiente al año 2021, por tanto, dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. **OTORGA**, Asignación Directa, de 1.464,73 U.F. a través del programa de protección del patrimonio familiar- (PPPF), regulado por el D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, a cinco (5) familias, desglosado en 2 A.D. para el título II mejoramiento de vivienda y 3 A.D. para el título III, ampliación de vivienda, en las comunas de serena y Coquimbo en la región de Coquimbo, de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	Comuna	Detalle	Nombre	RUT	Ampliación UF	Mejoramiento UF	AT UF	Total Subsidio UF
1	La Serena	Ampliación y Mejoramiento	Lucía Moral	8.667.087-9	297,75	92,25	15	405
2	Coquimbo	Ampliación y Mejoramiento	Paula Alcalde	13.871.048-3	300	89,73	15	404,73
3	Coquimbo	Ampliación y Mejoramiento	Blanca Díaz	11.753.969-6	300	76	15	391
4	Coquimbo	Mejoramiento	Margarita Massad	6.802.546-K	0	132	7	139
5	Coquimbo	Mejoramiento	Alejandro Rojas	10.534.640-9	0	118	7	125
<b>Totales</b>					<b>897,75</b>	<b>507,98</b>	<b>59</b>	<b>1464,73</b>

2. EXIMASE a los 5 beneficiarios de:
- A. Del requisito del ahorro mínimo exigido en el artículo 9, en el artículo 16 letra f) y artículo 21 letra f)
- B. Eximir de lo establecido en el inciso segundo del artículo 4to e inciso tercero del artículo 15 en relación a la posibilidad de haber obtenido un subsidio del título II anteriormente y poder postular más adelante al subsidio.
3. Le corresponderá al Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región Coquimbo, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, conforme a lo señalado en la presente Resolución Exenta.
4. El subsidio asignado mediante esta Resolución, se imputará a los recursos dispuestos para el programa de protección del patrimonio familiar para el año 2021. **El monto a imputar será de (1.464,73 U.F.) Unidades de Fomento.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
 IV REGIÓN  
**ABEL ESPINOZA MUÑOZ**  
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
 VIVIENDA Y URBANISMO  
 REGIÓN COQUIMBO

Secretario Regional Ministerial

DRC Arc  
 transcribir

- SERVIU Región coquimbo
- SEREMI MINVU Región coquimbo
- encargado regional ppf
- abogado asesor jurídico seremi minvu
- oficina de partes